



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Para general conocimiento y efectos, y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, se hace público que la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer en fecha 2 de agosto de 2024 ha suscrito Decreto 2024-1026 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA

D^a. Manuela Lominchar Lominchar, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL en materia de personal.

Por cuanto se estima necesaria la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha,

Resuelvo:

Primero. - Aprobar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

Segundo. - Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria, con el siguiente tenor literal:

BASES PARA LA PROVISION, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION, DE LA JEFATURA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

1.- Normas generales:

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y en los artículos 70 y 71 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

1.2.- A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 110 de 2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

2.- Requisitos de los candidatos:

2.1.- Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70.8 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, el personal funcionario que desempeñe en adscripción provisional el puesto que se convoca, tendrá la obligación de participar en la provisión de dicho puesto, pasando en caso de incumplimiento, si son desplazados como consecuencia de la resolución del procedimiento, a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

2.3.- No podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de suspensión de funciones.

2.4.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes:

3.1.- La solicitud establecida en el anexo de esta convocatoria será facilitada por este Ayuntamiento, y deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2.- Los aspirantes acompañarán a la solicitud el correspondiente currículum en el que figure el historial profesional, titulaciones académicas, diplomas, estudios, cursos realizados, premios, distinciones o condecoraciones obtenidas y cualquier otro mérito que estimen oportuno poner de manifiesto. Los méritos que se hagan constar en el currículum se probarán acompañando la documentación acreditativa de los mismos, mediante certificaciones originales o fotocopias compulsadas.

3.3.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4.- La convocatoria será objeto de publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

3.5.- Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Corral de Almaguer[<https://corraldealmaguer.sedelectronica.es/>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

**4.- Valoración:**

4.1.- Una vez examinados los currículos y la documentación probatoria aportada por los participantes, se podrá convocar a los candidatos para la celebración de una entrevista.

4.2.- Se podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación que se estime necesaria con objeto de poder realizar una mejor valoración.

4.3.- Se podrá recabar igualmente la intervención de especialistas que permitan una mejor apreciación de la idoneidad de los candidatos.

5.- Resolución:

5.1.- La convocatoria será resuelta por la Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

5.2.- La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

6.- Plazos de toma de posesión y cese:

6.1.- La toma de posesión deberá efectuarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior, que deberá producirse el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria.

6.2.- No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

6.3.- Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

6.4.- El personal funcionario de carrera que no tome posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo establecido, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, será declarado de oficio en la situación de Excedencia voluntaria por interés particular, decayendo los derechos que le pudieran corresponder.

7.- Norma final:

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

En Corral de Almaguer LA ALCALDESA.

Tercero.- Publicar anuncio de aprobación de esta convocatoria y de las bases trascritas que la regulan en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, tablón físico de edictos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, sito en Plaza Mayor 1 de la citada localidad, y sede electrónica municipal www.corraldealmaguer.sedelectronica.es (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia) haciendo constar que los/as interesados/as podrán interponer contra la convocatoria y/o bases recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Corral de Almaguer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de los citados anuncios en el tablón físico de edictos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, sito en Plaza Mayor 1 de la citada localidad, y sede electrónica municipal www.corraldealmaguer.sedelectronica.es (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia), o o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo o de la circunscripción en la que el demandante tenga su domicilio en el plazo de dos meses en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de los reseñados anuncios en el tablón físico de edictos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, sito en Plaza Mayor 1 de la citada localidad, y sede electrónica municipal www.corraldealmaguer.sedelectronica.es (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). Sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. En consecuencia, los/as interesados/as pueden presentar su instancia y resto de documentación detallada en las citadas bases desde el momento de la publicación de los reseñados anuncios.

Corral de Almaguer, 2 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

Nº.I.-4133